

ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA **26 DE ENERO DE 2015.**



En Badajoz, siendo las once horas del día 26 de enero de 2015, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Salón de Sesiones de la Institución el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada el día 13 del mismo mes.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Valentín Cortés Cabanillas, asistiendo el Vicepresidente, don Ramón Ropero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Antúnez Nieto, doña Isabel; Borrachero Carrasco, doña Manuela; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Cordon, don José; Díaz González, don Manuel Antonio; Farrona Navas, don Francisco, Frutos Martín, doña Bibiana, González Gracia, don Juan Antonio, Moreno Delgado, don Manuel, Murillo Díaz, doña María Luisa, Noriega del Valle, don Pedro-Inocente, Quintana Álvarez, don José Luis, Ruiz Martínez, don Miguel, y Sánchez Sánchez, don José María, por el Grupo Socialista, además, Sánchez Sánchez, don Juan Manuel, Villalba Egea, don Jesús, Amo González, don Juan José; Barroso Mateos, doña María del Carmen, Coslado Santibáñez, don Jesús, Prieto Carretero, don José Ramón, Ramírez Vadillo, don José Francisco, Robustillo Robustillo, don Francisco, Sánchez Moreno, don Juan José, Sancho Cortés, doña Manuela y Vilés Piris, don Manuel, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone

al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014.

Y al no existir observaciones respecto al contenido de ambas, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

Intervención del Presidente.

En primer lugar, el titular de la Corporación, interviene para expresar sentimiento de condolencia, por el reciente fallecimiento del que fuera Alcalde de Campillo de Llerena, don Tomás Ramiro Sánchez, ocurrido el pasado día cuatro, pésame que será transmitido a sus familiares y allegados. También hace público el agradecimiento emitido desde la Casa de Extremadura en Sevilla, por la colaboración institucional prestada para la celebración de evento musical de voces y cuerdas medio siglo después de Villafranca de los Barros, como Ciudad de la Música, e informa sobre el escrito de agradecimiento remitido por la Asociación Empresarios de Villafranca, del municipio de Villafranca de los Barros, debido a la colaboración institucional en los actos de conmemoración de su 25 Aniversario.

Informe trimestral del Presidente.

Don Valentín Cortés, informa a la Corporación Provincial, sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis, de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (cuarto trimestre ejercicio 2014), al mantenerse el número de 31 puestos de Personal Eventual de la sesión anterior.

- **ASUNTOS:**

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, mantiene abierto hasta la celebración de la sesión ordinaria, un expediente administrativo para dar conocimiento al Pleno Corporativo, de las disposiciones publicadas en diarios oficiales desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria.

De este modo, en la presente ocasión caben resaltar:

- Ley 36/2014 de 26 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015. (BOE número 315 de 30 de diciembre).
- Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de la Jefatura del Estado, de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico. (BOE número 315 de 30 de diciembre).

A tal efecto, el Pleno acuerda en unanimidad, notificar a las Áreas Institucionales las normativas aprobadas, para su aplicación legal, en cada una de las materias reguladas.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación **acordó** la suscripción de los siguientes protocolos de colaboración:

■ **Convenio con la Asociación para la Atención y la Integración Social de las Personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), Regulador de las Bases para la concesión de la subvención nominativa relativa al ejercicio económico 2015.**

El Área de Presidencia, a través de la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, la firma de un convenio de colaboración con la Asociación para la Atención y la Integración Social de Personas con Discapacidad Física de Extremadura –APAMEX-, a desarrollar durante el ejercicio 2015.

De este modo, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz, correspondiente al ejercicio 2015, se encuentra consignada la partida 222/230.00/48009, por importe de 12.000 euros, para el desarrollo total de los objetivos contenidos en el citado convenio.

Por tanto, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, y con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de la Ley 27/2013, de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el texto del convenio, y asimismo autorizar su firma entre la Diputación de Badajoz y la Asociación para la Atención y la Integración Social de Personas con Discapacidad Física de Extremadura –APAMEX-, durante la anualidad 2015, cuya copia se incorpora al fondo documental, debidamente diligenciada.

Segundo. Facultar al ilustrísimo señor Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias, en orden a la firma del convenio, así como su desarrollo del modo señalado.

Tercero. El Área de Economía, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 12.000 euros, por parte de la Diputación de Badajoz, y que se encuentra consignada en la partida 222/230.00/48009 del Presupuesto General de la Institución para el presente ejercicio, mientras que la Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación se encargará de su seguimiento, e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia, pudiéndose prorrogarse por otro año de común acuerdo entre ambas partes.

■ **Convenio con la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, para la cesión del uso de chalet sito en Chipiona (Cádiz), de titularidad institucional.**

En el marco de la colaboración que debe existir en las relaciones entre las Administraciones Públicas y Organizaciones de carácter social, con fecha 12 de mayo de 2009, la Diputación de Badajoz suscribió inicialmente un convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-Extremadura, para el uso y disfrute de un inmueble de titularidad institucional ubicado en la localidad de Chipiona.

Con posterioridad, fueron suscritos en los ejercicios siguientes, una vez autorizados por el Pleno de la Corporación, nuevos convenios de colaboración, al objeto de realizar la cesión del inmueble indicado.

En la actualidad, y habiéndose establecido el ámbito de colaboración entre la Institución Provincial y la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, al objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del colectivo señalado, el Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, promueve a través de un nuevo convenio, realizar la cesión de uso del inmueble de titularidad institucional referenciado, para el período comprendido desde el día primero de febrero, hasta el 30 de noviembre de 2015, ambos inclusivos.

Una vez constatados los aspectos legales, así como la correspondiente consignación presupuestaria, a través del informe emitido por la Secretaría General y la Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, concordante con el 36 de indicada Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar el uso y disfrute del chalet de titularidad Institucional ubicado en la localidad de Chipiona (Cádiz), por parte de la Federación de Asociaciones a favor de Personas con Discapacidad Intelectual o Minusvalía Psíquica en Extremadura –FEAPS-, durante el período de vigencia comprendido entre el día primero de febrero, hasta el 30 de noviembre de 2015, inclusivos.

Segundo. Autorizar al ilustrísimo señor Presidente, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos fueren necesarios durante el desarrollo del acuerdo adoptado.

Tercero. La Delegación del Área de Bienestar Social, Cooperación y Participación, en coordinación con la Dirección del Área de Presidencia, desarrollarán los trámites necesarios, para llevar a cabo el acuerdo adoptado, en atención a los intereses públicos manifestados, pudiendo suscribirse futuros convenios en años sucesivos, si así se acordara por ambas Instituciones.

■ **Protocolo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para el reconocimiento del informe de visado del Colegio, como informe complementario adecuado para la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia de obra.**

La Dirección del Área de Fomento y Contratación de Obras, promueve el establecimiento de un protocolo de colaboración entre la Diputación de Badajoz y el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para establecer cauces de colaboración en aras a reconocer el visado de los trabajos profesionales que realiza el COADE, como parte del informe técnico previsto en el artículo 174.4 de la Ley del Suelo, en el caso en que este informe se realice por los Técnicos de las Oficinas Comarcales de la Diputación Provincial, que ha de servir como motivación y justificación del acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia, y promocionar entre los Ayuntamientos de la Provincia, la posibilidad de celebrar individualmente convenios con el citado Colegio Profesional, para el mismo fin.

De esta forma y una vez vistos los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación Provincial adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Prestar aprobación al texto del convenio, y asimismo autorizar su firma con Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, para el reconocimiento del informe de visado del Colegio, como informe complementario adecuado para la resolución o acuerdo municipal que resuelva la solicitud de licencia de obra, y promocionar entre los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, la posibilidad de celebrar individualmente convenios con el citado Colegio Profesional, con el mismo objeto.

Segundo. Se faculta al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma del protocolo de colaboración, así como para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de lo acordado.

Tercero. El Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios de la Diputación Provincial, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones establecidas en las seis estipulaciones que comprenden el texto del convenio, y actuará respecto al desarrollo y consecución de los objetivos previstos.

■ **COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO, OBRAS Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS.**

3. Modificación de inversiones en Planes Provinciales.

La Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez recibidas las solicitudes de diversos Ayuntamientos, promueve un expediente de modificación de inversiones que afectan al Plan REVITALIZA 2015 y Convenio Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011/2015, siendo los municipios afectados: Alange, Llera y Cabeza del Buey/Puebla de Alcocer.

De este modo, la propuesta es elevada a la aprobación de Pleno Corporativo, una vez constatado que los informes aportados al expediente se muestran favorables, al igual que el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, no contemplándose por la Dirección el Área objeciones para su aplicación, con independencia de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias efectuar.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar los cambios de objetivo de servicios, equipamiento y/o infraestructuras correspondientes al Plan REVITALIZA y Convenio con la Confederación Hidrográfica del Guadiana 2011/2015, del modo que a continuación se indica:

- **Alange.** El Ayuntamiento solicita cambio de subvención del Plan Revitaliza 2015, por lo tanto, se autoriza el relativo al objetivo de la inversión 507, denominada “Pavimentación C/ Cancho de los Toros”, con un presupuesto de 30.828,95 euros, por la de “Pavimentación C/ Cancho de los Enamorados”, por el mismo importe. Esta actuación deberá permanecer en el Capítulo VII.
- **Castilblanco.** El Ayuntamiento solicita cambio de subvención del Plan Revitaliza 2015, por ello, se autoriza el cambio del objetivo de la inversión 535, denominada “Mejoras Saneamiento”, con un presupuesto inicial de 20.000 euros, por la de “Mejoras en Pavimentación de Vías Públicas”, por el mismo importe y financiación. Esta actuación deberá permanecer en el Capítulo VII.
- **Llera.** El Ayuntamiento solicita cambio de subvenciones del Plan Revitaliza 2015. A tal efecto se anulan las inversiones números 15, 16 y 17 del Plan Revitaliza de Servicios 2015, por importe de 53.000 euros, y se crean la inversión número 99/RE/2015, denominada “Mantenimiento y/o creación de Empleo”, con un presupuesto de 35.000 euros, y la inversión número 44/RS/2015, denominada “Otros Gastos Corrientes”, con un presupuesto de 18.000 euros.
- **Cabeza del Buey.** A la vista de la propuesta de nuevas actuaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativas al convenio 2011-2015, se cambia el objetivo de la inversión número 18/CC/2015, denominada “Reforma de espacios rústicos y urbanos”, con un presupuesto inicial de 330.000 euros, por la de “Actuaciones de defensa y mejora del medio ambiente hidráulico y prevención de avenidas”, por el mismo importe y financiación.
- **Puebla de Alcocer.** Aceptando la propuesta de nuevas actuaciones por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, relativas al convenio 2011-2015, se cambia el objetivo de la inversión número 69/CC/2015, denominada “Creación de sendas naturales y adecuación ambiental en el entorno rural”, con un presupuesto inicial de 67.000 euros, por la de “Acondicionamiento y mejora ambiental de Área de Esparcimiento”, por el mismo importe y financiación.

Segundo. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento y Contratación de Obras –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a las solicitudes, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio realizará las anotaciones necesarias, respecto al cambio de objetivo de indicada inversión, en el modo señalado en la propuesta que origina el expediente administrativo.

4. Plan para el Empleo y Sostenibilidad del Mundo Rural REVITALIZA II.

Aprobada la creación del Plan para el Empleo y Sostenibilidad del Mundo Rural REVITALIZA II, en la Sesión Plenaria celebrada en 31 de octubre anterior, por importe de 6.650.000 euros, y recibidas las propuestas de actuaciones de los respectivos Ayuntamientos, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, establece los criterios de otorgamiento y distribución de su importe, para los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, autorizándose al Pleno Corporativo, para establecer los convenios de colaboración necesarios.

A tal efecto, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios establece los procedimientos pertinentes para su puesta en marcha, y confecciona las instrucciones necesarias, respecto a la distribución de los fondos que a cada Ayuntamiento corresponde en indicado Plan.

De este modo, y una vez recibidas las propuestas de los respectivos Ayuntamientos, la Delegación del Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, una vez informado de modo favorable el expediente por la Comisión Informativa, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la financiación del Plan REVITALIZA II, por importe de 6.650.000, del modo siguiente:

PLAN REVITALIZA II	PRESUPUESTO TOTAL	DIPUTACIÓN
Obras y Equipamientos	2.994.923,90 €	100%
Empleo	2.049.992,56 €	100%
Servicios	1.605.083,54 €	100%
PRESUPUESTO TOTAL	6.650.000,00 €	100%

Al mismo tiempo, se establecen los siguientes criterios de otorgamiento y distribución para los municipios y entidades locales menores:

1. Asignar una cantidad fina inicial de 10.000 euros.
2. Asignar una cantidad fija, en función de los tramos de población siguientes:
 - De 1 a 5.550: 13 €/habitante.
 - De 5.551 a 7.000: 12 €/habitante.
 - De 7.001 a 14.000: 11 €/habitante.
 - Más de 14.000 habitantes: 10 €/habitante.

3. Asignar una cantidad mínima de 16.500 euros, y una cantidad máxima de 140.000 euros.

Además, y dado que los Ayuntamientos han podido seleccionar el tipo de gestión que necesitan, el desglose del Plan por capítulos presupuestarios es el siguiente:

Capítulo VI.....64.131,00 euros.

Capítulo VII.....6.585.869,00 euros.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo determinado en el artículo 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto al asunto señalado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación a la financiación a través de fondos provinciales, del Plan para el Empleo y Sostenibilidad del Mundo Rural –REVITALIZA II-, por un importe global de 6.650.000 euros, con la distribución y criterios previamente acordados.

Segundo.- Autorizar al Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, en aras al establecimiento de los convenios de colaboración necesarios con los Ayuntamientos, para el desarrollo, seguimiento y evolución del Plan.

Tercero. De conformidad con lo acordado previamente, el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios –Servicio de Gestión Administrativa- se encargará de formalizar los trámites subsiguientes, para dar efectividad a la propuesta, mientras que el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio procederá a la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, necesaria para determinar la financiación íntegra de este Plan.

SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Presidente informa a la Corporación de la existencia de dos asuntos más, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los dos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Aprobación de la modificación de Estatutos del Consorcio “Adelardo Covarsí”.

Los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos “Adelardo Covarsí”, entidad sucesora del antiguo Patronato de la Escuela del mismo nombre, fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2003, así como por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20, también del mismo mes y anualidad.

Atendiendo a que la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, introducen cambios legislativos en el régimen jurídico de este Consorcio, y establecen la obligatoriedad de aceptar sus Estatutos a las nuevas determinaciones legales, la Secretaría General de la Institución, promueve un expediente de modificación de los Estatutos del Consorcio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos “Adelardo Covarsí”.

Considerando que la modificación epigrafiada ha sido aprobada por el Consejo General del Consorcio, en sesión correspondiente al día 27 de noviembre de 2014, y expuesto al público para reclamaciones el acuerdo, sin que en el plazo preceptivo se haya formulado ninguna, corresponde ahora que por los Entes Locales consorciados, se proceda a su aprobación plenaria, dando cumplimiento a lo previsto en los Estatutos.

Y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad administrativa, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con los informes legales emitidos al efecto, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar en todos sus términos, el acuerdo adoptado por el Consejo General del Consorcio, en sesión correspondiente al día 27 de noviembre de 2014 y tener por aprobada la modificación Estatutaria de referencia, con el siguiente contenido:

▪ **Artículo 5. Del domicilio del Consorcio. REDACCIÓN ACTUAL**

El Consorcio tendrá su domicilio en la sede actual de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos “Adelardo Covarsí” en la calle Porrinas, 41 de esta ciudad.

Se modifica la denominación del artículo y se añade el nuevo siguiente apartado:

“Artículo 5. Adscripción y domicilio del Consorcio.

El Consorcio queda adscrito al Ayuntamiento de Badajoz. Anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuestos para el siguiente ejercicio, se determinará si a comienzos de éste, en el nuevo ejercicio presupuestario, el Consorcio queda adscrito, conforme a los criterios legales, a otra Administración Pública. En ausencia de determinación expresa de contrario, el Consorcio continuará adscrito al Ayuntamiento de Badajoz.”

▪ **Artículo 24. Del Presupuesto. REDACCIÓN ACTUAL.**

1. El Consorcio elaborará un presupuesto anual con la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario que coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el período de que deriven.
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

2. El presupuesto se elaborará y aprobará ajustándose en su estructura a las disposiciones que regulan los presupuestos de las Entidades Locales.

Se propone la siguiente redacción alternativa:

“Artículo 26. Presupuesto, Contabilidad y Control.

1. *El Consorcio está sujeto al régimen de presupuesto, contabilidad y control correspondiente a la normativa reguladora de las Haciendas Locales, ya que se integra exclusivamente por*

Entidades Locales, sin que el régimen jurídico difiera por el hecho de variar en cada ejercicio presupuestario la Administración Pública de adscripción.

2. *El Consejo General del Consorcio aprobará el presupuesto anual. El Consorcio formará parte de los Presupuestos y Cuenta General del Ayuntamiento de Badajoz, o entidad a la que presupuestariamente quede adscrita durante un ejercicio presupuestario, que llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales del Consorcio.*

▪ **Artículo 28.bis. Separación del Consorcio. NUEVO PRECEPTO.**

Se propone la siguiente redacción:

1. *La separación del Consorcio podrá producirse, en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Consejo General del Consorcio, como órgano superior colegiado de gobierno del mismo, en el que deberá hacerse constar el incumplimiento que motiva la separación, la formulación de requerimiento previo de su cumplimiento y el transcurso del plazo otorgado para cumplir tras el requerimiento.*
2. *El ejercicio del derecho de separación por alguno de los socios, producirá la disolución del Consorcio.*

▪ **Artículo 29. De la disolución del Consorcio. REDACCIÓN ACTUAL.**

El Consorcio podrá disolverse:

- a) *Por haberse realizado el fin o los fines para los cuales se constituyó.*
- b) *Cuando lo consideren conveniente los entes consorciados, previo acuerdo del Consejo General, en el que se especificará la forma y cuantía de reversión a los entes consorciados de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o actividades realizadas o de aportaciones de terceros no destinados a una finalidad específica.*

Se propone la siguiente redacción alternativa:

“Artículo 30. Extinción y Liquidación del Consorcio.

1. *La disolución del Consorcio produce su liquidación y extinción. En todo caso, será causa de disolución que los fines estatutarios del Consorcio hayan sido cumplidos.*
2. *El Consejo General, por unanimidad, al adoptar el acuerdo de disolución, nombrará un liquidador, quien calculará la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro del Consorcio, con arreglo a los criterios establecidos por las disposiciones legales.*
3. *Confeccionada la cuota de liquidación, será aprobada por el Consejo General por unanimidad, determinándose en el acuerdo la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación, en el supuesto de que ésta resulte positiva.*

4. *El Consejo General, por unanimidad, podrá acordar la cesión global de activos y pasivos del Consorcio a cualquiera de los Entes consorciados, al objeto de garantizar la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del Consorcio que se liquidan.*
5. *El Consejo General, por unanimidad, podrá acordar, asimismo, la transformación del Consorcio en otra entidad, lo que implicará la extinción y liquidación del Consorcio, así como la cesión global de sus activos y pasivos a la nueva entidad.”*

▪ **Artículo 30. Del personal del Consorcio. NUEVO PRECEPTO.**

Se propone la siguiente redacción:

“El personal al servicio del Consorcio podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalente en aquélla.”

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Badajoz, y al propio Consorcio, para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Se proceda, cuando se produzca la aprobación Plenaria por el Ayuntamiento de Badajoz, a la publicación de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante texto consolidado de los Estatutos.

2. Modificación puntual de la Plantilla de la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 12 de abril, en relación con el artículo 176 y siguientes del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, en Sesión plenaria extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de 2011, aprobó la relación de personal eventual de confianza para el mandato 2011-2015, figurando entre ellos el puesto de Técnico Asesor del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, así como siete puestos de Secretario/a de Diputado Provincial.

De igual modo, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2014, fue aprobada la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal al Servicio de la Diputación

de Badajoz, donde figuraban los puestos señalados, no obstante, en la Plantilla Orgánica solo figuran seis puestos de Secretario/a de Diputado.

En indicada sesión plenaria, fue aprobado el presupuesto de la Institución Provincial para el ejercicio 2015, así como la Plantilla Presupuestaria, donde consta el puesto de Técnico de Asesor del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, que en la actualidad se encuentra vacante. Así, en citada plantilla solo constan presupuestados seis puestos de Secretario/a de Diputado/a, en lugar de siete que son los puestos de la RPT.

En base a las circunstancias manifestadas, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, para mayor agilidad administrativa, al estar el puesto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Institución, y no incumplirse la disposición transitoria décima de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por cuanto el expediente supone la inclusión en la plantilla presupuestaria de un puesto, en sustitución de otro, en unanimidad **acuerda:**

Primero. Aprobación inicial de la modificación puntual de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad, consistente en amortizar el puesto de trabajo vigente en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, de Técnico Asesor del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, a proveer indistintamente por libre designación o nombramiento eventual de confianza, reservada al Grupo A, Subgrupos A1 y A2.

Segundo. Asimismo se amortiza la plaza de Técnico Asesor del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Grupo A, Subgrupo A1, en la Plantilla Orgánica del Personal de Confianza de la Institución.

Tercero. Crear una plaza de Secretario/a de Diputado/a, Grupo C, Subgrupo C1, en la plantilla orgánica del personal de confianza.

Cuarto. Modificar la Plantilla Presupuestaria vigente de la Institución Provincial, para adaptar la misma a los acuerdos anteriores.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, será expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la fecha de inserción del anuncio en el BOP, para la presentación de reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, en el bien entendido que el acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado, si durante citado plazo, no son presentadas reclamaciones, o en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Sexto. La Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, adoptará las resoluciones, o en su caso los procedimientos necesarios, para el adecuado cumplimiento de los acuerdos adoptados, todo ello en coordinación con el Área de Hacienda, Compras y Patrimonio, así como por parte de la Intervención Provincial.

3. Expediente de modificaciones presupuestarias de la Entidad General.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno, un expediente acumulado de modificaciones presupuestarias señalados con los números 1 y 2/2015, consistente el primero en un crédito extraordinario motivado por la aprobación el Plan para el Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural –REVITALIZA II-, por importe de 6.650.000 euros, mientras que el segundo de ellos, consiste en una transferencia de crédito, por un importe de 20.000 euros, como consecuencia de la propuesta presentada por el Área de Fomento, Obras y Asistencia Técnica a Municipios, de modificación de inversiones incluidas en el Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014-2015.

Por tanto, y al adecuarse las modificaciones presupuestarias a la normativa vigente de aplicación en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, de conformidad con los informes emitidos, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución

número 10 del vigente Presupuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 de la Entidad General, por crédito extraordinario e importe de 6.650.000 euros, motivado por la aprobación del Plan de Empleo y la Sostenibilidad del Mundo Rural –REVITALIZA II-.

Segundo. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 2/2015, de la Entidad General, consistente en una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos del mismo área de gasto, por importe de 20.000 euros, para dotar la propuesta de modificación de inversiones incluidas en el Plan Especial de Obras, Empleo y Servicios 2014-2015.

Tercero. Los trámites posteriores a la iniciación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. Reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, presenta al Pleno Corporativo, un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, cuyo origen reside en la recepción de diversas facturas pendiente de pago, a las que resulta necesario dotar de crédito presupuestario, por importe de 824,09 euros, procedentes de 2013.

A tal efecto, el expediente consta de facturas de pequeña cuantía, derivadas de suministros varios del ejercicio 2013, más dos cuotas de la comunidad de propietarios del edificio de titularidad institucional, sito en la Plaza de España de Badajoz.

Por tanto, el Pleno de la Corporación provincial, una vez conocidas las causas concurrentes que motivan la tramitación del expediente, y al amparo de lo establecido en el artículo 60.2 del Real

Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, en unanimidad de los Miembros que concurren, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Prestar aprobación a un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, por importe de 824,09 euros, para hacer frente al pago de facturas correspondientes a distintos suministros realizados en ejercicios anteriores, facturados, registrados y tramitados en 2013, al encontrarse sin registro de fase presupuestaria alguna en los pasados ejercicios, y carecer además de expediente administrativo de aprobación o comprobación del gasto ni contabilización oportuna.

Segundo. La Intervención General, una vez reconocidas las obligaciones señaladas, continuará con la tramitación del expediente, para dar efectividad a cuanto se deja establecido en el acuerdo anterior, y proceder al pago de las facturas referidas, con cargo a los créditos asignados en el ejercicio presupuestario corriente.

- **MOCIONES Y PROPUESTAS.**

1. **Moción de la Presidencia, para designar Patrono de la Fundación “Caja Badajoz”.**

El Presidente de la Institución, eleva a la consideración del Pleno Corporativo, una moción conformada por la siguiente exposición de motivos:

“Recientemente ha finalizado el proceso de transformación de la Fundación de Carácter Especial Caja Badajoz, a Fundación Ordinaria Caja Badajoz. Con tal motivo, y de acuerdo con los Estatutos de la Entidad, se ha puesto en marcha el proceso de renovación, para que la composición del Patronato de la ya Fundación Ordinaria Caja Badajoz, se acomode a la regulación prevista en sus Estatutos.

Como quiera que conforme al artículo 10.5 de los mencionados Estatutos, corresponde al Pleno de la Diputación Provincial, la designación de un Patrono en representación de las personas independientes de reconocido prestigio profesional, en la materia relacionada con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, someto a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Designar para el cargo de Patrono de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz, a don Manuel López Risco, en representación de las personas independientes relacionadas con el cumplimiento de los fines sociales de la Fundación, por estimar que el mismo tiene una dilatada trayectoria y experiencia profesional, vinculada al movimiento asociativo de la discapacidad, la orientación escolar de carácter psico-educativo, y una profunda experiencia docente e investigadora.

Segundo. Dar traslado del acuerdo al Patronato de la Fundación, con la aceptación del designado y demás documentación requerida, a los efectos estatutarios procedentes”.

A la vista de los hechos expresados, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez aprobada en unanimidad de los Miembros asistentes la urgencia de la moción, tras su conocimiento previo, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la moción suscrita por el Presidente de la Institución, designando para el cargo de Patrono de la Fundación Ordinaria Caja Badajoz, a don Manuel López Risco.

Segundo. Trasladar al Patronato de la Fundación, el acuerdo adoptado en la moción de referencia.

2. Moción de la Presidencia, para homenajear a don Diego Muñoz Torrero.

Recientemente, la celebración del bicentenario de La Constitución Española de 1812, explica el Presidente de la Institución, don Valentín Cortés, nos ha permitido recordar la biografía de insignes extremeños que contribuyeron a su aprobación, participando activamente en su redacción y defendiendo los valores a ella incorporados.

Entre estos extremeños, destaca el Presidente la figura de don Diego Muñoz-Torrero y Ramírez Moyano, político, sacerdote y catedrático, nacido en Cabeza del Buey (Badajoz) en 1761, quien llegó a desempeñar la presidencia de la Comisión Redactora de La Constitución de 1812; destacando en su activa participación en las deliberaciones parlamentarias, en defensa de ideas que hoy constituyen patrimonio y acervo común de todos los españoles:

- La soberanía de la nación reside en el pueblo.
- Separación de poderes.
- Abolición de la Inquisición.

- Libertad de prensa e imprenta, e
- Inviolabilidad de los Diputados.

Catedrático de Filosofía en la Universidad de Salamanca, Miembro también de la Academia Nacional, en la Sección de Ciencias Morales y Políticas, fue una persona congruente con sus convicciones y posicionamientos políticos liberales que impregnaron toda su vida, y le acarrearón la persecución y muerte en el exilio.

Tan destacado hijo de nuestra provincia, ha merecido un especial recuerdo para la Federación de Asociaciones Extremeñas en la Comunidad de Madrid, que ha aprobado en su Asamblea Extraordinaria en varias ocasiones, una iniciativa que asumo como Presidente, y que para su implementación, someto a la consideración del Pleno Institucional.

Considerando los motivos señalados y mostrándose favorable a la moción suscrita por el titular, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, aprueba el texto de la misma, con la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero. Rendir un homenaje a nuestro ilustre paisano, don Diego Muñoz-Torrero y Ramírez Moyano, y solicitar de la Presidencia del Congreso de los Diputados, que se acepte la entrega de un busto del mismo, obra del escultor extremeño don Ricardo García Lozano, para su colocación en lugar destacado del Palacio del Congreso de los Diputados.

Segundo. Dar traslado de este acuerdo para su conocimiento y efectos oportunos, a las Presidencias del Congreso de los Diputados, Gobierno y Asamblea de Extremadura, Diputación de Cáceres, y Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, así como a la propia Federación de Asociaciones Extremeñas en la Comunidad de Madrid –FAECAM-.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las

distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día trece del mes en curso, y conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

Después de la resolución de cada uno de los expedientes que conforman el Orden del Día, el Presidente abre el apartado de Peticiones y Preguntas, para que los Miembros Corporativos puedan formular las que estimen necesarias.

Y manifestó el Diputado del Grupo Popular, señor Villalba Egea, sobre un decreto dictado por el Presidente el día primero de octubre de 2014, aprobando el gasto por importe de 14.520 euros, y adjudicando por contrato menor a la empresa SEIJA Y OTERO, S.L. de Galicia, la impresión, distribución y promoción de 14.000 folletos turísticos, pertenecientes al Patronato de Turismo y

Tauromaquia de la Institución, su oposición al mismo, por existir -según criterio propio- en Extremadura, Imprentas suficientes para llevar a cabo referido trabajo.

Cambiando de aspectos, indica igualmente su disconformidad a un decreto dictado por el Presidente el día nueve de octubre, acordando la prórroga por un período de cinco meses, a la empresa LYRECO, para contrato de servicio integral de suministro de material de oficina y consumibles informáticos, al tratarse de la cuarta renovación de la compra de material realizada por parte del Consorcio PROMEDIO. A tal efecto recuerda la existencia de la Central de Compras Institucional, y por tanto, solicita que se tenga en cuenta esta circunstancia, y sea estudiada la viabilidad de este modo de adjudicación.

El Presidente anota las cuestiones planteadas, y da las instrucciones oportunas, para que sea remitida la información requerida.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, ni peticiones o preguntas que formular, el Presidente cierra la sesión a las once horas y quince minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, y agradece a todos su asistencia. El Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

